Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Dias del mes de Nov.e de mil Seter.tos nobenta y nueve
Los S.res D.n Jorge Ferrer, Abog.do de los R.s Consejos,
Alc.de Maior Rella, por S. M., y Gov.or Interino de
ella por ausencia del Señor Prop.rio D.n Sebast.n de Rueda,
y Padilla, Regidor Nuevo Arrecentado, D.n Ant.o
Falcon del Portal, D.n Mariano Buitrago y Zeballos,
Reg.res Perpetuos, D.n Pasq.l Ang.to y Marin, Pror. Sin
dico General, D.n Josef Bermudez Abellan, tambien
Regidor, D.n Fran.co Marin Talon, y Pedro Marin
Salmeron Pers.ro y Dip.do del Comun, y D.n Mariano
Marin y Ruiz Davalos Reg.dor q.e entró en este
Estado; Estando Juntos, y Congreg.dos en sus Salas
Capitulares, como lo han de uso, y Consum.e en Vrd.
de Citacion antedicha, para tratar del servicio de
Ambas Mag.des bien, y utilidad de su Comun, —
acordaron lo siguiente = —— ~ ——

Por dho Señor Alc.de Maior se hizo pres.te un oficio al Sor.
D.n Jorge Palacios de Urdaniz, su fha. diez y seis
del Corr.te por el que previene, que siempre, que
ocurra representarle sobre qualq.a Asunto, p.a
que no se esperimente atraso en su despacho, se le
ponga en la Cabeza Intendenc.a ó Corregim.to
para hebitar toda confusion, respect